

	REGISTRO DE ACTA DE REUNIÓN	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	------------------------------------	---

GRUPO/TEMA: COMITÉ DE ETICA HOSPITALARIA FECHA: mayo 19 DE 2022	HORA INICIAL: 03:10 PM HORA FINAL: 04:05 PM ACTA No 02
AGENDA: <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida y Asignación del Numero del acta 2. Verificación del Quorum 3. Lecturas actos administrativos 4. Exposición de caso 5. Proposiciones y varios 6. Cierre 	ASISTENTES Y CARGO Carlos Gabriel Quiñonez Gerente Daniel Ricardo Santiago Medico SSO Monica Cruz Diaz Enfermera SSO Gonzalo Pérez Fernández Planeación y calidad Celsa Escobar Representante liga de usuarios Zoila Arizala Representante liga de usuarios y líder comunitaria Alejandra Chara Coordinadora SIAU
FACILITADORES: GONZALO PEREZ FERNANDEZ PLANEACION Y CALIDAD	RESPONSABLE ACTA: GONZALO PEREZ FERNANDEZ Jefe planeación y calidad
GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES	

Según proceso de archivo corresponde el consecutivo número **02**

1. Siendo las 03:10 Pm, El gerente da la bienvenida y da paso al inicio al comite , el Dr Gonzalo Pérez Fernández jefe de planeación y calidad expresa que el tema tratar estará es la reingeniería del comité en cuanto a su conformación con la lectura del acto administrativo de conformación, integrantes funciones etc y la designación de los dos funcionarios del servicio social obligatorio que harán parte.
2. Se hace verificación del Quórum el cual es decisorio
3. El jefe de planeación y calidad hace lectura del nuevo acto administrativo que derogaba al anterior y cita sus nuevos integrantes, funciones periodicidad de reunión etc. Enmarcadas en la resolución 065 de julio de 2021.

	REGISTRO DE ACTA DE REUNIÓN	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	------------------------------------	---

Se resaltan las funciones del comité

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
8. Llevar un acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.
9. Elegir un representante ante los Comités de Ética Profesional del Sector Salud, de que habla el artículo 3 de la Ley 60, y enviar para su estudio los casos que considere pertinentes.

Se da lectura a la asignación de los dos funcionarios del servicio social obligatorio

ARTICULO PRIMERO. Designar como representantes de Quilisalud ESE, para el Comité de Ética Hospitalaria al señor **DANIEL RICARDO SANTIAGO AUSECHA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1061802839, Profesional SSO – MEDICO nombrado en planta y la señora **MONICA ALEJANDRA CRUZ DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1061726990, Profesional SSO-Enfermera nombrada en planta.

ARTICULO SEGUNDO: Dichos miembros del servicio social obligatorio serán integrantes del comité de ética mientras se encuentren vinculados a la planta de personal de la ESE Quilisalud, de lo contrario deben ser designados dos nuevos miembros.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución, al personal designado como representantes de la empresa QUILISALUD E.S.E., para el Comité de Ética Hospitalaria.

	REGISTRO DE ACTA DE REUNIÓN	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	------------------------------------	---

4. Se da paso a la intervención de Alejandra Chara coordinadora de SIAU que prosigue a exponer los temas a tratar donde inicia hablando de los derechos pero también de los deberes como usuarios debemos tener todos ya que este caso se ha visto afectado varios colaboradores por sus reiterativas acciones altaneras en las instalaciones de la ESE Quilisalud

Se inicia exponiendo el caso se una usuaria afiliada a la EAPB emss identificada como María Gladis Carabali que ya en varias ocasiones en las instalaciones del NAP centro donde expresa que Quilisalud no le garantiza la asignación de citas médicas y que no le da medicamentos y que la ESE es responsable.

Se entiende que Quilisalud no tiene el servicio de farmacia y que esta EAPB tiene su farmacia particular contratada para la dispensación de medicamentos, la ESE solo los formula pero la paciente insiste que Quilisalud es responsable y no entiende la explicación contractual que hay en el caso pues emss es la aseguradora responsable de suministrarle sus medicamentos ya que ella es hipertensa, en el punto que dice que no le garantizamos sus citas médicas, se realiza una búsqueda y se encuentran registros de sus controles mensuales por estar en el programa de hipertensión por tanto mes a mes ella ve al médico con citas programadas, sin embargo según expresa la coordinadora de SIAU es una usuaria demandante que cuando llega al nap desea que le den su cita médica en el mismo momento que llega, se le da la opción de espera y tampoco la acepta; se revisó en el sistema y se registra la ultimas citas medicas a finales de abril como cada mes en su control asi que si se le esta garantizando sus citas medicas, se ha tratado de remitir a la paciente a psicología o trabajo social y ella se niega, es una paciente de difícil manejo

El gerente interviene y sugiere oficializar este caso a su EPS además de documentar cada vez que acude al nap y tener soportes.

La representante de la comunidad doña Zoila Arizala manifiesta que esa situación es extraña debido a que ella también se encuentra en el programa y las citas son mensuales y puntuales con el medico pero al parecer se podría indagar con algún familiar y saber que esta incidiendo al comportamiento d de la paciente.

El segundo punto a tratar es una solicitud de la liga de usuarios los cuales manifiestan la necesidad de que la ESE cubra subsidio de transporte y refrigerios para las reuniones de la liga; El decreto 1757 de 1994 por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación de servicios de salud conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del decreto ley 1298 de 1994 cita la coordinadora de SIAU.

El doctor Gonzalo Perez jefe de planeación y calidad manifiesta que según la normatividad la liga de usuarios es autónoma en su organización en su gestión en sus reuniones y la ESE es apoyo, no es obligación de Quilisalud mandarlos a traes o subsidiarlos o darles refrigerio, eso hay que dejarlo claro a los miembros de la liga, que si están en la liga es por motivación y decisión propia.

El gerente concluye el tema y se le debe dar respuesta a la liga por oficio a su solicitud citando la norma.

	REGISTRO DE ACTA DE REUNIÓN	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	------------------------------------	---

5. Propositiones y varios

La señora Celsa Escobar, representante de la liga de usuarios manifiesta la posibilidad de que la ESE apoye un paseo para la liga, el gerente responde que si la liga se organiza y establece sus actividades a ESE podría apoyar en temas como tipo integración , mas n o organizar a nombre de la ESE paseos.

6. Se firma y cierra el acta siendo las 04:05 pm.

Se anexa lista de asistencia